



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

06 AGO 2026

RES. DECECO N° 0516-26 Expte. N° SUDOCU 93/2026- ECO-UNSa

VISTO:

La Convocatoria a inscripción de Alumnos de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dicta en la Facultad, para desempeñarse como Becarios de Formación en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 se incorpora el Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas.

Que a fs. 25 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que, la Dirección de Informática de esta Facultad, a fs. 34/36 de las presentes actuaciones, informa sobre el estado curricular de la alumna seleccionada.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos ha solicitado la asignación de beca para la realización de diversas actividades administrativas presentando el Plan de Trabajo correspondiente.

Que por Res. CS N° 368/23, se establece el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada Beca de Formación a la siguiente alumna, para desarrollar tareas en la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y supervisado por el Tutor, que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	PERÍODO	TUTOR
Alessandra Catalina NIEVA	43.438.436	01/07/26 al 31/12/26	Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZU RUSSO

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 21 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N°

Expte. N° SUDOCU 93/2026- ECO-UNSa

0516-26

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación se fijará como un valor equivalente al básico de un cargo Auxiliar Docente de Segunda Categoría acorde a la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida de Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, al Tutor Responsable, a las Direcciones Generales Administrativa - Económica y Académica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.